sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.—Que ha sido designada Administradora Concursal doña Ainhoa del Carre Díaz.

Madrid, 31 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—55.613.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, M. C. Sanz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario n.º 375/08, de la entidad «Almarfe, S. L.», representada por el Procurador don Isidro Orquín Cedenilla, en el que recayó auto de fecha 8 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

- 1. Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador Isidro Orquín Cedenilla en nombre y representación de «Almarfe, S. L.».
- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor «Almarfe, S. L.», y se declara abierta la fase común del concurso.
- 3. Se nombra a don Miguel Sánchez Calero, Abogado, a don Antonio Moreno Rodríguez y a la Hacienda Pública (acreedor) miembros de la administración concursal que, además de las facultades legalmente previstas, deberán prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.
- 4. Llámense a los acreedores del concurso «Almarfe, S. L.», para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 a los Administradores concursales la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores.

Asímismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «BOE», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, a 8 de septiembre de 2008.–El/la Secretario Judicial.–56.538.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, M. C. Sanz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en este Juzgado de lo Mercantíl n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario n.º 373/08, de la entidad «Femaral, S. L.», representada por el Procurador don Isidro Orquín Cedenilla, en el que recayó auto de fecha 8 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

- 1. Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador Isidro Orquín Cedenilla en nombre y representación de «Femaral, S. L.».
- 2. Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor «Femaral, S. L.» y se declara abierta la fase común del concurso.
- 3. Se nombra a don Miguel Sánchez Calero, Abogado, a don Antonio Moreno Rodríguez y a la Hacienda Pública (acreedor) miembros de la administración concursal que, además de las facultades legalmente previstas, deberán prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.
- 4. Llámense a los acreedores del concurso «Femaral, S. L.», para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 a los Administradores concursales la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid

La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores.

Así mismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «BOE», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, a 8 de septiembre de 2008.–El/la Secretario Judicial.–56.539.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil nº 5 de los de Madrid, M. C. Sanz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario n.º 374/08, de la entidad «FT Castellana Consultores Inmobiliarios, S. A.», representada por el Procurador don Isidro Orquín Cedenilla, en el que recayó auto de fecha 8 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

- 1. Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador Isidro Orquín Cedenilla en nombre y representación de «FT Castellana Consultores Inmobiliarios, S. A.».
- 2. Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor «FT Castellana Consultores Inmobiliarios, S. A.» y se declara abierta la fase común del concurso.
- 3. Se nombra a don Miguel Sánchez Calero, Abogado, a don Antonio Moreno Rodríguez y a la Hacienda Pública (acreedor) miembros de la administración con-

cursal que, además de las facultades legalmente previstas, deberán prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

4. Llámense a los acreedores del concurso «FT Castellana Consultores Inmobiliarios, S.A.», para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 a los administradores concursales la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores.

Asímismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «BOE», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, a 8 de septiembre de 2008.–El/la Secretario Judicial.–56.540.

MADRID

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretario del Juzgado de lo Mercantil Número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 523/08 por auto de fecha 18 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Prometheus Electronic, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, avenida de Aragón, 330, edificio número 7, planta 3.ª, P. E. «Las Mercedes», y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 18 de septiembre de 2008.-La Secretaria Judicial.-55.615.

MADRID

Edicto

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, por el presente, hago saber:

Primero.—Que en los autos seguidos en este Juzgado, con el número 70/08, se ha dictado a instancias de «Majefrisa, S.A.», en fecha 18 de septiembre de 2008, auto de declaración de concurso necesario de «Cárnicas